



Profonanpe

Políticas Ambientales y Sociales

Contenido

1. Introducción	3
2. Políticas Ambientales y Sociales (PAS)	5
PAS 1: Evaluación y gestión de los impactos y riesgos ambientales y sociales	5
PAS 2: Cumplimiento de la norma	7
PAS 3: Conservación de la diversidad biológica	7
PAS 4: Cambio climático	9
PAS 5: Prevención de la contaminación	9
PAS 6: Involucramiento y participación de actores	10
PAS 7: Enfoque de género	11
PAS 8: Pueblos Indígenas u Originarios	11
PAS 9: Patrimonio Cultural	12
PAS 10: Reasentamiento involuntario y/o restricción al uso de recursos naturales renovables	13
PAS 11: Seguridad laboral	14

Tabla de seguimiento

Elaborado por:	Profonanpe
Aprobado por:	Dirección Ejecutiva
1ra edición:	2017
Última actualización	Julio 2022



1

Introducción

Las salvaguardas ambientales y sociales tienen su sustento en los “Principios de Ecuador”¹, que son un conjunto de directrices adoptadas de manera voluntaria por un gran número de entidades financieras, con el propósito de garantizar que los proyectos se implementen de manera socialmente responsable y que reflejen prácticas rigurosas de gestión ambiental.

Su implementación permite identificar, evaluar y gestionar los riesgos ambientales y sociales de los proyectos. Asimismo, contribuyen a reducir conflictos, optimizar beneficios y asegurar que las actividades ejecutadas por los proyectos no resulten en daños a las poblaciones o a los ecosistemas.

Profonanpe, como entidad orientada a la captación y administración de recursos financieros para la ejecución de intervenciones* que contribuyan a la conservación de la biodiversidad, la mitigación y la adaptación al cambio climático, ha adoptado un conjunto de políticas ambientales y sociales (PAS). Estas tienen como finalidad evitar, mitigar y gestionar los posibles impactos y riesgos ambientales y sociales adversos que puedan surgir durante la implementación de las intervenciones, así como potenciar y mejorar los beneficios y oportunidades ambientales y sociales para las poblaciones locales involucradas. Estas políticas constituyen una herramienta de gestión que permite que tanto hombres como mujeres ejerzan sus derechos durante el diseño e implementación de las intervenciones, contribuyendo así a mejorar su calidad de vida.

¹ <http://www.equator-principles.com/>

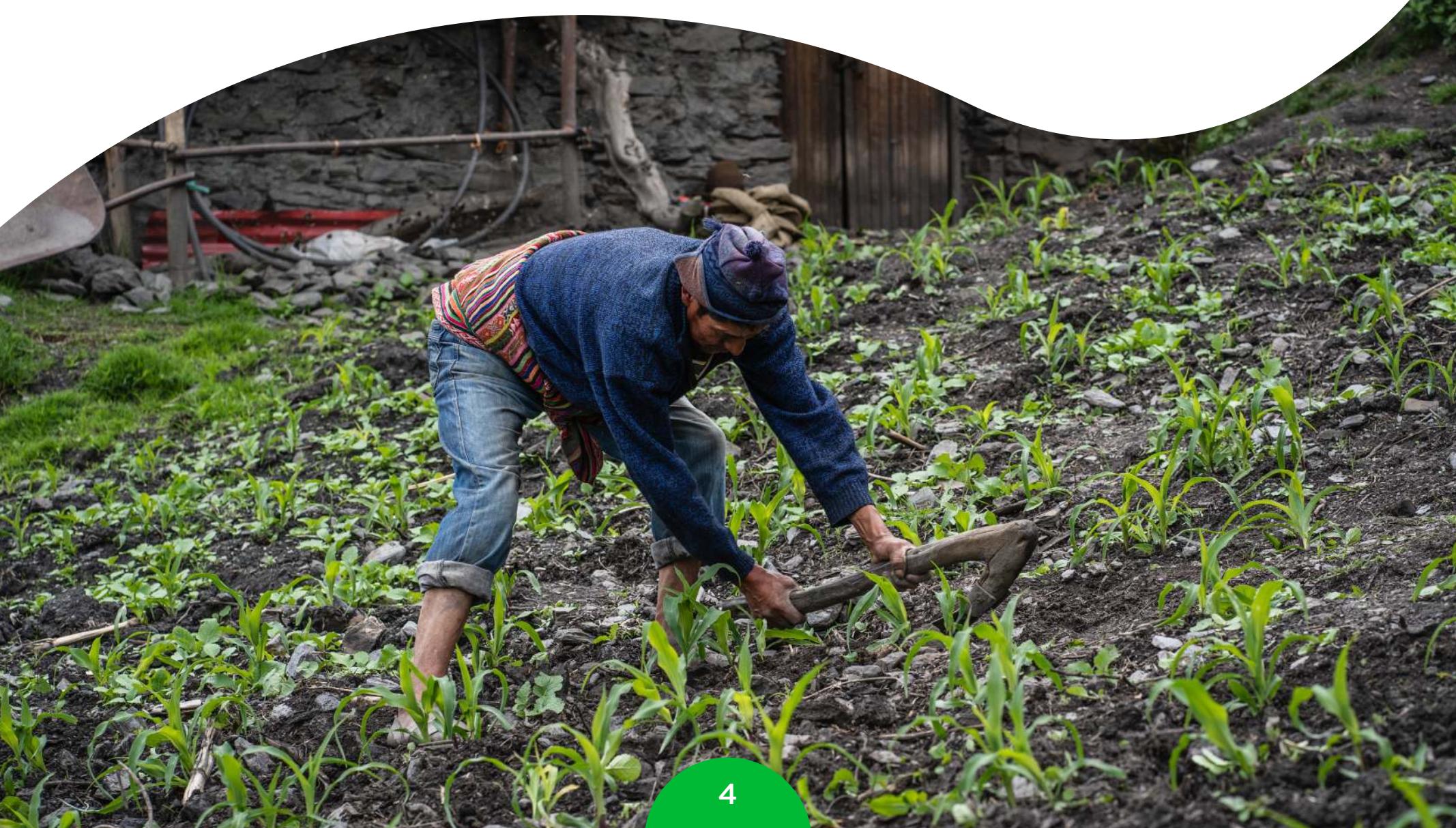
* Comprende las diversas acciones en las que participa Profonanpe, pueden ser programas, proyectos, subproyectos, capacitaciones, eventos, campañas y actividades en el marco de sus competencias y responsabilidades asignadas.

Las PAS de Profonanpe, que se presentan a continuación, son el resultado de la experiencia de 29 años de trabajo de la institución con diferentes organismos de la cooperación internacional que han financiado la implementación de intervenciones.

Las PAS con las que cuenta Profonanpe son las siguientes:

1. Evaluación y gestión de los impactos y riesgos ambientales y sociales
2. Cumplimiento de la norma
3. Conservación de la diversidad biológica
4. Cambio climático
5. Prevención de la contaminación
6. Involucramiento y participación de actores
7. Enfoque de género
8. Pueblos Indígenas u Originarios
9. Patrimonio Cultural
10. Reasentamiento involuntario y/o restricción al uso de recursos naturales renovables
11. Seguridad laboral

La evaluación de la aplicabilidad de las PAS es obligatoria para todas las intervenciones en donde participe Profonanpe.



Políticas Ambientales y Sociales (PAS)

2

PAS 1

Evaluación y gestión de los impactos y riesgos ambientales y sociales

1. Las intervenciones que gestiona Profonanpe son, esencialmente y por concepción, sostenibles ambiental y socialmente. En este sentido, Profonanpe solo gestiona aquellas intervenciones cuyo resultado de la evaluación de riesgos son de Riesgo Leve o Moderado:

- Se entiende por Riesgo Leve a aquellas intervenciones cuya implementación no origina impactos y riesgos ambientales y sociales negativos o, en caso de originarse, son leves.
- Se entiende por Riesgo Moderado a aquellas intervenciones cuya ejecución origina impactos y riesgos ambientales y sociales moderados, y cuyos efectos negativos son eliminados o minimizados mediante la adopción de medidas fácilmente aplicables.

Profonanpe no promueve o realiza intervenciones cuyas características, envergadura y/o localización, produzcan impactos y riesgos ambientales y sociales negativos significativos (Riesgo Alto).

2. Para garantizar esta sostenibilidad, durante el diseño y la implementación de las intervenciones que Profonanpe gestiona, se identifican y evalúan adecuadamente los posibles impactos (positivos y negativos) y riesgos sobre el ambiente, el patrimonio cultural, la salud de las personas, los estilos y medios de vida y los derechos de los Pueblos Indígenas u Originarios y poblaciones locales, en concordancia con los criterios de protección ambiental establecidos en la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (Ley N° 27446) y su Reglamento (Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM), así como con las presentes PAS. Asimismo, se identifican a los actores potencialmente afectados con la implementación de las intervenciones.

3. Las intervenciones, dependiendo de la tipología y alcance, cuentan con un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), en el cual se definen las medidas específicas para prevenir y mitigar los posibles impactos y riesgos negativos, así como potenciar los impactos positivos durante su implementación, de manera que se garantice la maximización de los beneficios para los actores involucrados.

4. En caso de que durante la implementación de las intervenciones se identifiquen impactos y riesgos no previstos durante el diseño, se establecen las medidas específicas para mitigarlos o repararlos, las cuales deben ser incluidas en la actualización de los PGAS que está a cargo de los equipos de las intervenciones.
5. Las intervenciones, que involucran actividades que requieren una certificación ambiental otorgada en el marco de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), deben cumplir con esta legislación y la del sector competente. Los impactos y riesgos, y las medidas específicas que resulten de los instrumentos de gestión ambiental aprobados por la autoridad competente, serán incorporados en el PGAS de la intervención para su implementación, monitoreo y evaluación.

Los objetivos de las PAS 1 son:

- (1) Identificar los impactos y riesgos ambientales y sociales derivados del ciclo de la intervención.
- (2) Establecer un plan eficiente y eficaz para la gestión de los impactos y riesgos ambientales y sociales identificados previamente para evitarlos y/o mitigarlos.
- (3) Establecer las responsabilidades de gestionar, monitorear y evaluar los impactos y riesgos ambientales y sociales de la intervención.
- (4) Garantizar que la población afectada por la intervención tenga un adecuado acceso a la información durante todas las fases del ciclo del mismo.
- (5) Garantizar que las quejas y sugerencias provenientes de la población afectada por la intervención sean atendidas.
- (6) Asegurar que el enfoque de género sea tomado en cuenta durante las fases del ciclo de la intervención.

Ámbito de aplicación:

La PAS 1 aplica a todas las intervenciones donde participe Profonanpe sin excepción.

PAS 2

Cumplimiento de la norma

7. Profonanpe garantiza que sus socios o beneficiarios cumplan con los estándares sociales y ambientales exigidos en la normativa nacional e internacional, y en las políticas y directrices operacionales de las entidades financieras mundiales.
8. En ese sentido, Profonanpe exige en sus intervenciones el respeto irrestricto a la normativa ambiental, social y laboral existente en el país, así como a la normativa específica vinculada a las actividades de las intervenciones en donde participa.
9. Asimismo, exige el respeto a los derechos humanos, con especial atención a los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Ninguno de las intervenciones gestionadas por Profonanpe vulnera los derechos humanos y libertades fundamentales de los seres humanos, ni promueve cualquier forma de discriminación³.
10. Durante el diseño de las intervenciones, según aplique, se deben identificar y planificar la obtención de los permisos, licencias, autorizaciones y/o certificaciones ambientales que exigen las autoridades competentes para la ejecución de las actividades, según sean requeridas.

Los objetivos de la PAS 2 son:

- (1) Establecer la responsabilidad de cumplir con la legislación nacional y los compromisos internacionales derivados de acuerdos, convenios, etc.
- (2) Establecer los procedimientos necesarios para que la intervención, según su alcance, cumpla con la legislación durante su ejecución.

Ámbito de aplicación:

La PAS 2 aplica a las intervenciones gestionadas directamente por Profonanpe sin excepción.

PAS 3

Conservación de la diversidad biológica

11. Profonanpe gestiona intervenciones de conservación de la diversidad biológica y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales que contribuyan al desarrollo sostenible del país.
12. Profonanpe no realiza intervenciones que impliquen una conversión significativa de ecosistemas naturales, que generen la pérdida de diversidad biológica o promuevan la introducción de especies exóticas invasoras.

³ Se incluyen raza, etnidad, género, edad, lenguaje, discapacidad, orientación sexual, religión, opinión política u otra, origen nacional, social o geográfico, posición económica, de nacimiento u otra, incluida la de ser una persona de origen indígena o perteneciente a una minoría (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo).

13. Esta política aplica a intervenciones que abarquen todo tipo de ecosistemas naturales (terrestres y acuáticos).

Los objetivos de la PAS 3 son:

- (1) Conservar los ecosistemas, comunidades biológicas, especies y genes.
- (2) Mantener y mejorar los servicios ecosistémicos.
- (3) Promover la gestión sostenible de los recursos naturales a través de prácticas que se alineen con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)⁴.

Ámbito de aplicación:

La PAS 3 aplica a aquellas intervenciones en cuyo ámbito se encuentren ecosistemas frágiles (definidos en la Ley General del Ambiente y la Ley N° 29895), áreas naturales protegidas u otras modalidades de conservación.



⁴ <http://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals.html>

PAS 4

Cambio climático

7. Profonanpe articula los objetivos de conservación de la diversidad biológica con los de mitigación y adaptación al cambio climático. Por lo tanto, promueve la realización de intervenciones alineadas a los objetivos y prioridades nacionales sobre cambio climático, y que contribuyen con la reducción de los gases de efecto invernadero (GEI) y con la reducción de la vulnerabilidad y aumento de la capacidad de adaptación y resiliencia de los ecosistemas y las poblaciones.

Los objetivos de la PAS 4 son:

- (1) Garantizar un desarrollo bajo en carbono en las actividades ligadas a la conservación de la diversidad biológica.
- (2) Contribuir a reducir la vulnerabilidad y aumentar la capacidad de adaptación y de resiliencia de los ecosistemas y las poblaciones frente al cambio climático.

Ámbito de aplicación:

La PAS 4 aplica a aquellas intervenciones que puedan contribuir al aumento de GEI y/o a la vulnerabilidad de los ecosistemas y poblaciones dependientes de ellos frente al cambio climático, afectando su capacidad de adaptación.

PAS 5

Prevención de la contaminación

15. Las intervenciones que gestiona Profonanpe consideran medidas específicas para prevenir la contaminación que se pueda generar como resultado de la ejecución de sus actividades. Esto implica el uso de tecnologías limpias y el desarrollo de buenas prácticas para el manejo de los residuos sólidos, líquidos y gaseosos.

Los objetivos de la PAS 5 son:

- (1) Evitar o minimizar la posible contaminación del aire, agua y suelo en las áreas de influencia de las intervenciones.

Ámbito de aplicación:

La PAS 5 aplica a aquellas intervenciones cuyas actividades generen y/o almacenen desechos sólidos, líquidos y/o gaseosos de carácter nocivo para la salud de las poblaciones y los ecosistemas.



PAS 6

Involucramiento y participación de actores

16. Profonanpe promueve y aplica la gestión participativa en sus intervenciones, a través del involucramiento de las poblaciones locales o sus representantes, según corresponda, en la toma de decisiones en el diseño, planificación, ejecución, monitoreo y evaluación de la intervención, según aplique.
17. Desde la etapa del diseño de la intervención que gestiona Profonanpe, se desarrolla un proceso informativo y participativo que promueve el diálogo con las poblaciones locales sobre las actividades de la intervención a desarrollar. De esta manera, se busca su involucramiento y se propicia la apropiación, el empoderamiento y la construcción de capacidades, generando la sostenibilidad de las intervenciones.

Los objetivos de la PAS 6 son:

- (1) Asegurar la participación plena y efectiva de las poblaciones vinculadas a las intervenciones.
- (2) Establecer medios efectivos e inclusivos de involucramiento de los actores vinculados en las intervenciones.

Ámbito de aplicación:

La PAS 6 se aplica a todas intervenciones gestionadas por Profonanpe sin excepción, y en concordancia con las PAS 1, PAS 7 y PAS 8.

PAS 7

Enfoque de género

18. Profonanpe respeta los derechos de las mujeres y hombres e implementa el enfoque de género en todas las intervenciones que gestiona. De esta manera se identifican las necesidades diferenciadas de mujeres y hombres, a fin de diseñar actividades que respondan a estas. Asimismo, las intervenciones promueven la participación de la mujer en todos los aspectos que conlleva su implementación, generando igualdad de oportunidades y relaciones equitativas de poder que acorten las brechas sociales de género.
19. Profonanpe no gestiona intervenciones que generen prácticas discriminatorias y que perpetúen las asimetrías y relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres.

Los objetivos de la PAS 7 son:

- (1) Asegurar la transversalización del enfoque de género a nivel institucional y de las intervenciones.
- (2) Establecer medios efectivos e inclusivos para la participación plena y efectiva de las mujeres vinculadas en las intervenciones.

Ámbito de aplicación:

La PAS 7 aplica a las intervenciones gestionadas directamente por Profonanpe sin excepción, y en concordancia con las PAS 1, PAS 6, PAS 8 y PAS 10.

PAS 8

Pueblos Indígenas u Originarios

20. Profonanpe está comprometido con la construcción de una convivencia democrática y pacífica, apostando por políticas de reconocimiento y valoración positiva de la diversidad cultural; es así que promueve en sus intervenciones el enfoque intercultural a través de la incorporación de las diferentes visiones culturales y de desarrollo de los Pueblos Indígenas u Originarios, mediante el reconocimiento de su derecho a la autodeterminación, sus tierras, recursos y territorios, medios de vida tradicionales y cultura.

21. Las intervenciones que se implementan en un territorio indígena pasan por una adecuada identificación de las poblaciones posiblemente afectadas. De igual manera, todas las etapas del ciclo de los mismos pasan por un proceso informativo que cuenta con la participación de los Pueblos Indígenas u Originarios, permitiendo que se diseñen e implementen en diálogo con las poblaciones, de modo tal que sus aportes permitan evitar o mitigar los posibles impactos y riesgos que puedan afectar sus derechos.
22. Profonanpe respeta los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas u Originarios y apoya aquellos procesos de consulta previa que son responsabilidad del Estado⁵.

Los objetivos de la PAS 8 son:

- (1) Evitar cualquier daño o afectación negativa que la intervención pueda causar a los Pueblos Indígenas u Originarios.
- (2) Promover los beneficios y oportunidades de desarrollo sostenible para los Pueblos Indígenas u Originarios.
- (3) Asegurar la participación plena y efectiva de los Pueblos Indígenas u Originarios, a través de prácticas culturales adecuadas.

Ámbito de aplicación:

La PAS 8 aplica a aquellas intervenciones de Profonanpe que cuenten con población indígena en el área de intervención, y en concordancia con las PAS 1, PAS 6, PAS 7 y PAS 10.

PAS 9

Patrimonio Cultural

23. Profonanpe reconoce y respeta el Patrimonio Cultural de la Nación⁶. En caso una intervención identifique alguna evidencia de bienes materiales o inmateriales que formen parte del Patrimonio Cultural de la Nación, se toman medidas para su preservación.

Los objetivos de la PAS 9 son:

- (1) Evitar cualquier daño o afectación negativa sobre el patrimonio cultural que derive de la gestión de la intervención.
- (2) Promover el intercambio equitativo de los beneficios procedentes del uso del patrimonio cultural.

⁵ Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios, reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, Ley N° 29785 y su reglamento.

⁶ La Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, define al patrimonio cultural de la siguiente manera: "Se entiende por bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación a toda manifestación del quehacer humano –material o inmaterial– que por su importancia, valor y significado paleontológico, arqueológico, arquitectónico, histórico, artístico, militar, social, antropológico o intelectual, sea expresamente declarado como tal o sobre el que exista la presunción legal de serlo. Dichos bienes tienen la condición de propiedad pública o privada con las limitaciones que establece la presente Ley."

Ámbito de aplicación:

La PAS 9 aplica a aquellas intervenciones gestionadas por Profonanpe, en cuyo ámbito se encuentre algún patrimonio cultural declarado oficialmente por la Nación, y/o que implique el uso del patrimonio material o inmaterial para fines comerciales.

La PAS 9 se desarrolla en concordancia con las PAS 1 y PAS 8.

PAS 10

Reasentamiento involuntario y/o restricción al uso de recursos naturales renovables

24. Las intervenciones de Profonanpe promueven el uso sostenible de los recursos naturales por parte de las poblaciones locales.
25. Profonanpe no gestiona intervenciones que generan el reasentamiento físico involuntario de poblaciones de un lugar a otro.
26. En caso alguna de sus intervenciones conlleve a que las poblaciones locales sufran alguna restricción de acceso a zonas o áreas protegidas y/o uso de recursos naturales, se considera la implementación de medidas que permitan apoyar a dichas poblaciones a mejorar o restablecer sus medios de subsistencia, manteniendo la sostenibilidad de la zona o área protegida. Dichas medidas son diseñadas con la participación de las poblaciones locales involucradas.

Los objetivos de la PAS 10 son:

- (1) Prever y evitar reasentamiento físico involuntario o restricción del uso de los recursos naturales derivados de la implementación de las intervenciones.
- (2) Mitigar impactos sociales y ambientales adversos derivados de la restricción de uso de los recursos, que hayan sido identificados como inevitables a la hora de implementar las intervenciones.
- (3) Considerar la mejora de los medios y las condiciones de calidad de vida de aquellas poblaciones a las que se le haya restringido el uso de los recursos naturales por acción de las intervenciones.

Ámbito de aplicación:

La PAS 10 aplica a aquellas intervenciones que puedan involucrar la restricción del uso de los recursos naturales que genere la pérdida de las fuentes de ingreso.



PAS 11

Seguridad laboral

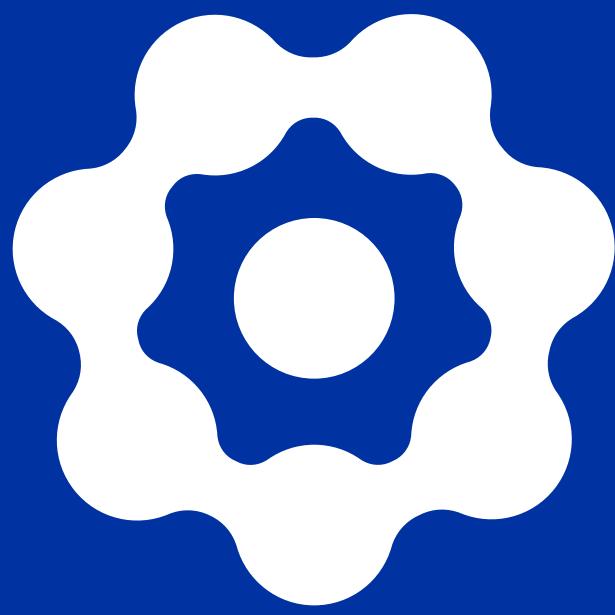
27. Profonanpe vela por que su personal tome en cuenta las condiciones de seguridad laboral adecuadas para prevenir accidentes, lesiones y enfermedades.

El objetivo del PAS 11 es:

- (1) Prever y evitar cualquier riesgo derivado de la ejecución de sus intervenciones que pueda afectar negativamente a su personal.

Ámbito de aplicación:

La PAS 11 aplica a todas las intervenciones que gestiona directamente Profonanpe sin excepción.



Profonanpe



www.profonanpe.org.pe